



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 85796

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

**FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
(FIDUAGRARIA S.A.) vs. LA NACIÓN - MINISTERIO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS.**

Previo a resolver sobre la sustentación del recurso de casación, se conceden cinco (5) días al poderdante de la parte recurrente para que allegue poder en que se señale el correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De igual forma, se conceden cinco (5) días al poderdante de la parte opositora, La Nación-Ministerio de Salud y Protección Social, para que allegue poder en que se señale el correo electrónico la apoderada, debido a que en el allegado se expresa uno que no coincide con el inscrito en el Registro

Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105005201600093-01
RADICADO INTERNO:	85796
RECURRENTE:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A.
OPOSITOR:	LUZ DARY PERDOMO QUESADA, LA NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 120 la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____